



RESOLUCIÓN No: **0324**

07 FEB 2020

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA  
"FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1  
Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA**

**LA DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL HUILA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019.

**CONSIDERANDO:**

**Que** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Que** La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

**Que** el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

**Que** la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

**Que** el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

**Que** por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por

RESOLUCIÓN No. **-0324** 07 FEB 2020

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA  
"FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1  
Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA**

la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016 Por la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución No.3899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que la **FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO** cuenta con Personería Jurídica otorgada por el ICBF Regional Huila mediante resolución N° 1278 del 24 de junio de 2011  
**Que** mediante la Resolución No. 2847 del 08 de AGOSTO de 2019, el ICBF Regional Huila otorgó Licencia de Funcionamiento provisional por seis (06) meses, la cual previa notificación y constancia de Ejecutoria cuenta con una vigencia hasta el ocho (08) de febrero de 2020.

**Que** la **FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO** solicitó el 08 de noviembre de 2019 se le concediera Renovación de Licencia de funcionamiento para administrar la Modalidad **EXTERNADO MEDIA JORNADA**.

**Que** la resolución No. 8113 del 13 de septiembre de 2019 el cual modificó el Título III de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, establece el procedimiento para otorgar Licencias de Funcionamiento y en su artículo 13, determina las clases de licencias de Funcionamiento que expedirá el ICBF: Inicial, Bienal y Provisional.

**Que** el artículo 1 de la resolución No. 8113 el cual modifica el artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010 indica,

"13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal. Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional — PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico- administrativos y financieros.

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin."

**Que** la resolución 8282 de 2017 en su artículo 3 modificó lo plasmado respecto de la prórroga de las licencias transitorias, disponiendo la posibilidad de ser prorrogadas hasta por dos periodos consecutivos adicionales las licencias transitorias vigentes a fecha 14 de septiembre de 2017.

**Que** la Dirección Regional, en cumplimiento del trámite establecido por el ICBF para otorgar licencia de Funcionamiento a las Instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral, designo el equipo interdisciplinario para que aplique los instrumentos para este fin, designando las profesionales Maria Nela Toledo Gonzalez – Abogada encargada del componente jurídico, Dolly Valderrama Perdomo - Contadora se encarga del componente Financiero y Talento Humano, Liliana Quimbaya Murcia - Psicóloga, Natalia Andrea Melendez – Trabajadora Social, María Fernanda Ávila Perdomo – Pedagoga se encargaran del Componente Técnico, Brina Esther Fontanilla Fonseca – Nutricionista se encargara del requisito de Nutrición y lo que corresponde a Salud y Lina Marcela Tovar Arias - Abogada se encarga del Componente Administrativo excepto Talento Humano que lo revisa Dolly Valderrama Perdomo; realizaron visita a la Sede de la Fundación **FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO** el día 22 y 25 de noviembre de 2019, sede administrativa y operativa - Complementaria: Administrativa - Psicosocial ubicada en la Calle 12 SUR No. 25-16 Barrio Arismendi mora de la ciudad de Neiva (Huila) sede complementaria – Pedagogía en la calle 11 sur No. 25-34, Barrio Arismendi Mora del a ciudad de Neiva y sede complementaria –

## RESOLUCIÓN No. 324

### POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA "FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA

Restaurante ubicada en la carrera 26 No. 12 – 03 sur barrio Arismendi Mora de la ciudad de Neiva, quienes aplicaron el respectivo instrumento y conceptuaron lo siguiente:

*"Por lo anterior el equipo de licencia de funcionamiento da CONCEPTO FAVORABLE y considera viable otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA, para la atención de niños niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general, con una capacidad instalada de 102 CUPOS, 51 cupos para la jornada mañana y 51 cupos para jornada tarde, con sede administrativa y operativa -Complementaria: Administrativa - Psicosocial ubicada en la ubicada en la Calle 12 SUR No. 25-16 Barrio Arismendi mora de la ciudad de Neiva (Huila) sede complementaria – Pedagogía en la calle 11 sur No. 25-34, Barrio Arismendi Mora del a ciudad de Neiva y sede complementaria – Restaurante ubicada en la carrera 26 No. 12 – 03 sur barrio Arismendi Mora de la ciudad de Neiva. ...".*

Que la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO conforme lo indica el lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, instrumento aplicado, concepto de aprobación del PAI y actas de Visita, la Población objeto de atención para la modalidad Externado Media Jornada corresponde a niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados en general.

Que de conformidad con la visita realizada a los inmuebles ubicados en las direcciones: con sede administrativa y operativa -Complementaria: Administrativa - Psicosocial ubicada en la ubicada en la Calle 12 SUR No. 25-16 Barrio Arismendi mora de la ciudad de Neiva (Huila) sede complementaria – Pedagogía en la calle 11 sur No. 25-34, Barrio Arismendi Mora del a ciudad de Neiva y sede complementaria – Restaurante ubicada en la carrera 26 No. 12 – 03 sur barrio Arismendi Mora de la ciudad de Neiva, se determinó que la capacidad instalada de atención es de CIENTO DOS (102) cupos, 51 cupos para la jornada mañana y 51 cupos para jornada tarde.

Que teniendo en cuenta la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO cumple con la totalidad de los requisitos, este Despacho determina renovar Licencia de Funcionamiento Bienal modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA por el término de dos año.  
En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR Licencia de Funcionamiento **BIENAL** por el término de DOS (02) años a la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO identificada con NIT 813002942-1 modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA para la atención de niños niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa -Complementaria: Administrativa - Psicosocial Calle 12 SUR No. 25-16 Barrio Arismendi Mora de la ciudad de Neiva (Huila) sede complementaria – Pedagogía en la calle 11 sur No. 25-34, Barrio Arismendi Mora del a ciudad de Neiva y sede complementaria – Restaurante ubicada en la carrera 26 No. 12 – 03 sur barrio Arismendi Mora de la ciudad de Neiva, con capacidad de atención de CIENTO DOS (102) cupos, 51 cupos para la jornada mañana y 51 cupos para jornada tarde

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de la presente resolución a quien funge como representante legal de FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, identificada con el Nit. 813002942-1, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición

07 FEB 2020

RESOLUCIÓN No. **-0324**

**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA  
"FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1  
Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA**

ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

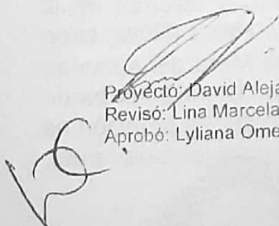

**ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE** el contenido de la decisión adoptada conforme lo regulado por el artículo 63 de la resolución 3899 de 2010.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva (Huila), a los **07 FEB 2020**

  
**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**  
DIRECTORA REGIONAL HUILA

  
Proyecto: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado Grupo Juridico ICBF Huila.  
Revisó: Lina Marcela Tovar Arias – Líder Regional de Aseguramiento de la Calidad  
Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Juridico ICBF Huila. 

## ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva (Huila), a los siete (07) días del mes de febrero de 2020, se notifica personalmente a la señora **LUZ MARY BARRIOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.173.246, en su calidad de representante legal de la FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, del contenido de la Resolución 324 del 07 de febrero de 2020.

-RESOLUCION No. 324 del 07 de febrero de 2020- POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA "FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA.

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de tres (3) folios y cinco (5) páginas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio  NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.



**LUZ MARY BARRIOS**  
C.C. 36.173.246  
Representante Legal  
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO  
Notificado



**DAVID ALEJANDRO PAREDES TRUJILLO**  
Abogado - Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila  
Quien Notifica



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), al octavo (08) día del mes de febrero de 2020, la suscrita Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **324 del 07 de febrero de 2020**, por la cual se otorga licencia Bial de funcionamiento a la "FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO" NIT. No. 813002942-1 Modalidad: EXTERNADO MEDIA JORNADA, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 07 de febrero de 2020 con renuncia a términos de notificación.

  
LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE

Directora Regional Huila  
ICBF

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Abogado Grupo Jurídico.